



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

**¿Tiene usted
observaciones a estos
Proyectos de Normas
Técnicas Peruanas y/o
textos afines?**

**Calidad que
deja huella**

AVISO DE DISCUSIÓN PÚBLICA N° 0012-2024-INACAL/DN

El Instituto Nacional de Calidad, a través de la Dirección de Normalización, en su calidad de autoridad competente en materia de Normalización, invita a los interesados a presentar observaciones, de ser el caso y con la justificación técnica respectiva, a los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y/o textos afines que han elaborado los siguientes Comités:

CTN Y SC	CÓDIGO	TÍTULO	OBJETO Y/O CAMPO DE APLICACIÓN
COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE MÉTODOS DE ENSAYO PARA ALIMENTOS	** PNTP-ISO 6888-1:2022/MT 1:2024	Microbiología de la cadena alimentaria. Método horizontal para la enumeración de estafilococos coagulasa-positivos (<i>Staphylococcus aureus</i> y otras especies). Parte 1: Método que utiliza un medio de agar Baird-Parker. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1	Este Proyecto de Modificación Técnica obedece a cambios realizados en la versión original de la NTP; con el fin de clarificar el contenido.
COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	** PNTP-ISO 23318 IDF 249:2024	Leche, productos lácteos en polvo y crema. Determinación del contenido de grasa. Método gravimétrico	Este documento especifica el método para la determinación del contenido de grasa. El método es aplicable a: a) leche cruda (vaca, oveja, cabra), leche parcialmente descremada, leche descremada, leche conservada químicamente y leche líquida procesada; b) productos lácteos en polvo (por ejemplo, leche en polvo entera, parcialmente descremada y descremada; permeado lácteo en polvo; suero en polvo; mezcla de leche descremada en polvo y grasa vegetal; fórmula infantil a base de leche en polvo); c) crema cruda, procesada y agria. Para los siguientes productos, las cifras de precisión se dan en el Anexo H. Estas cifras de precisión se derivan de estudios interlaboratorios que no cumplen con los requisitos de la norma ISO 5725-2 en términos de número de muestras (< 6) y número de laboratorios participantes (< 8).

CTN Y SC	CÓDIGO	TÍTULO	OBJETO Y/O CAMPO DE APLICACIÓN
			d) leche evaporada y leche condensada azucarada (por ejemplo, leche concentrada líquida azucarada y sin azúcar); e) queso de suero según se define en CODEX CXS 284-1999; f) suero líquido y suero de leche; g) helados a base de leche, sorbetes y mezclas con hielo; h) alimentos infantiles líquidos concentrados.
COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE ENVASE Y EMBALAJE	** PNTP 399.027:2024	ENVASES FLEXIBLES. Determinación del olor	Este Proyecto de Norma Técnica Peruana establece los métodos para determinar el olor cualitativamente, en los distintos materiales (monocapa y multicapas) utilizados en la fabricación de envases flexibles. Este Proyecto de Norma Técnica Peruana es aplicable a muestras mayores y menores de 130 mm de ancho.
COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	** PNTP-ISO/IEC 17060:2023	Evaluación de la conformidad. Código de buenas prácticas	Este Proyecto de Norma Técnica Peruana recomienda buenas prácticas para todos los elementos de evaluación de la conformidad, incluyendo los objetos de evaluación de la conformidad, requisitos especificados, actividades, organismos, sistemas, esquemas y resultados. Se pretende que se utilice por personas y organismos que desean suministrar, promover o utilizar servicios de evaluación de la conformidad imparciales y confiables. Los proveedores de evaluación de la conformidad pueden incluir a los organismos de evaluación de la conformidad, organismos de acreditación, grupos de acuerdos de evaluación por pares, y organizaciones que proporcionan declaraciones de conformidad. Las personas u organizaciones que promueven o utilizan la evaluación de la conformidad pueden incluir, según sea apropiado, reguladores, funcionarios de comercio, y propietarios de sistemas y esquemas de evaluación de la conformidad.

** 60 días calendario

Estos Proyectos de Normas Técnicas y/o textos afines estarán a disposición del público interesado para su consulta por un periodo de (***) 60 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de este aviso.

Durante el citado período, y de acuerdo a las condiciones de uso, se podrá revisar los mencionados Proyectos y emitir sus observaciones, a través de la Plataforma virtual Sala de Proyectos y Normas en Discusión Pública, a la cual podrá ingresar a través de la siguiente dirección electrónica <https://saladeproyectos.inacal.gob.pe:8500/>, con su usuario de Sala de Lectura Virtual. De no contar con una cuenta deberá crear su perfil, registrándose en el formulario de inscripción.

Lunes, 13 de mayo de 2024